

TARTAGAL, 30 de abril de 2.019.-

RESOLUCION N° 158-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.135/19.

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Prof. Ernesto Gabriel Acosta, Docente de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en la Sede Regional Tartagal y Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 19 de diciembre de 2.018, presenta el detalle de los ingresos en concepto de Aranceles de Inscripción para participar en las "VI JORNADAS DE ENFERMERIA", realizadas en la Sede Regional Tartagal, los días 29 y 30 de noviembre de 2.018, por la suma total de Pesos: Once mil setecientos cincuenta (\$ 11.750,00).

Que la "VI JORNADAS DE ENFERMERIA" es una actividad académica autofinanciada, regulada por las Resoluciones: CS N° 128/99; CS N° 122/03 y CS N° 092/17, lo que determina que el monto de Pesos: Diez mil quinientos setenta y cinco (\$ 10.575,00) corresponde al 90 % destinado a la actividad académica y el monto de Pesos: Un mil ciento setenta y cinco (\$ 1.175,00) corresponde al 10 % destinado a Recursos Propios de la Sede.

Que mediante nota de fecha 11 de marzo de 2.019, presenta una serie de comprobantes de gastos debidamente conformados, en concepto de rendición de los gastos que se originaron por la organización del evento mencionado, por la suma de Pesos: Once mil setecientos cincuenta (\$ 11.750,00).

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal, dispone ceder el porcentaje destinado a Recursos Propios (10 %) a cubrir gastos de organización de las "VI JORNADAS DE ENFERMERIA".

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750,00), ocasionado por los gastos de organización de las "VI JORNADAS DE ENFERMERIA", llevadas a cabo en el local de la Sede Regional Tartagal, los días 29 y 30 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:  
2.1.1 Alimentos: Pesos: Un mil doscientos ochenta y ocho con noventa centavos (\$ 1.288,90);  
2.5.5 Pinturas: Pesos: Quinientos sesenta (\$ 560,00); 2.5.9 Bazar y Menaje: Pesos: Ciento sesenta y cinco (\$ 165,00); 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Un mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 1.846,00); 3.5.3 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Quinientos ochenta y siete con diez centavos (\$ 587,10); 3.7.1 Pasajes: Pesos: Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 1.458,00); 3.9.9 Alimentos: Pesos: Ochocientos cuarenta y cinco (\$ 845,00) y 4.3.3 Equipo: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00), de los Recursos Generales de la Actividad Académica conformada por el 90 % correspondiente a la Actividad Autofinanciada más el 10 % correspondiente a los Recursos Propios de la Sede Regional Tartagal, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a